PROTOCOLO OPERACIONES VINCULADAS COLECTIVO IDENTIFICADO

INVESTMENT BANKING

ELABORACION	REVISION	APROBACION
Nombre: Emilia Carballeira García **Cargo:** Especialista Back Office Investment Banking **Fecha:** 07-04-2021	**Nombre:** Miguel Delmas Costa **Cargo:** Gerente Back Office Investment Banking **Fecha:** 07-04-2021	**Nombre:** Javier Carral Martínez **Cargo:** Director Ejecutivo Investment Banking **Fecha:** 07-04-2021

Índice

1.- Objeto 3
2.- Ámbito de aplicación 3
3.- Procedimiento 4
3.1.- Control y análisis de Operaciones Vinculadas por las empresas participadas gestionadas 5
3.2.- Alta de proceso de compra o contratación de servicios en GEMA 5
3.3.- Control de Operaciones de Inversión/Desinversión 5
3.4.- Notificación de operación de inversión/desinversión/ compra/contratación servicios 6
3.5.- Análisis de alertas 6
3.6.- Aprobación Consejo de Administración/Junta General de Accionistas 7
3.7.- Otros 7
4.- Valores a aplicar en el seguimiento de operaciones vinculadas principales por criterio objetivo 8
5.- Control de Registros 8
6.- Control de Cambios 8

1.- OBJETO

En el presente documento se explica el procedimiento que se lleva a cabo desde el Área de Participadas de ABANCA para poner en practica la Política Corporativa de Operaciones con Partes Vinculadas, así como el Procedimiento específico relativo a Operaciones Vinculadas Principales de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (en adelante ABANCA).

Serán objeto de este procedimiento todas las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de "Parte Vinculada", conforme a la definición establecida en la "Política de Operaciones con Partes Vinculadas" vigente en cada momento.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

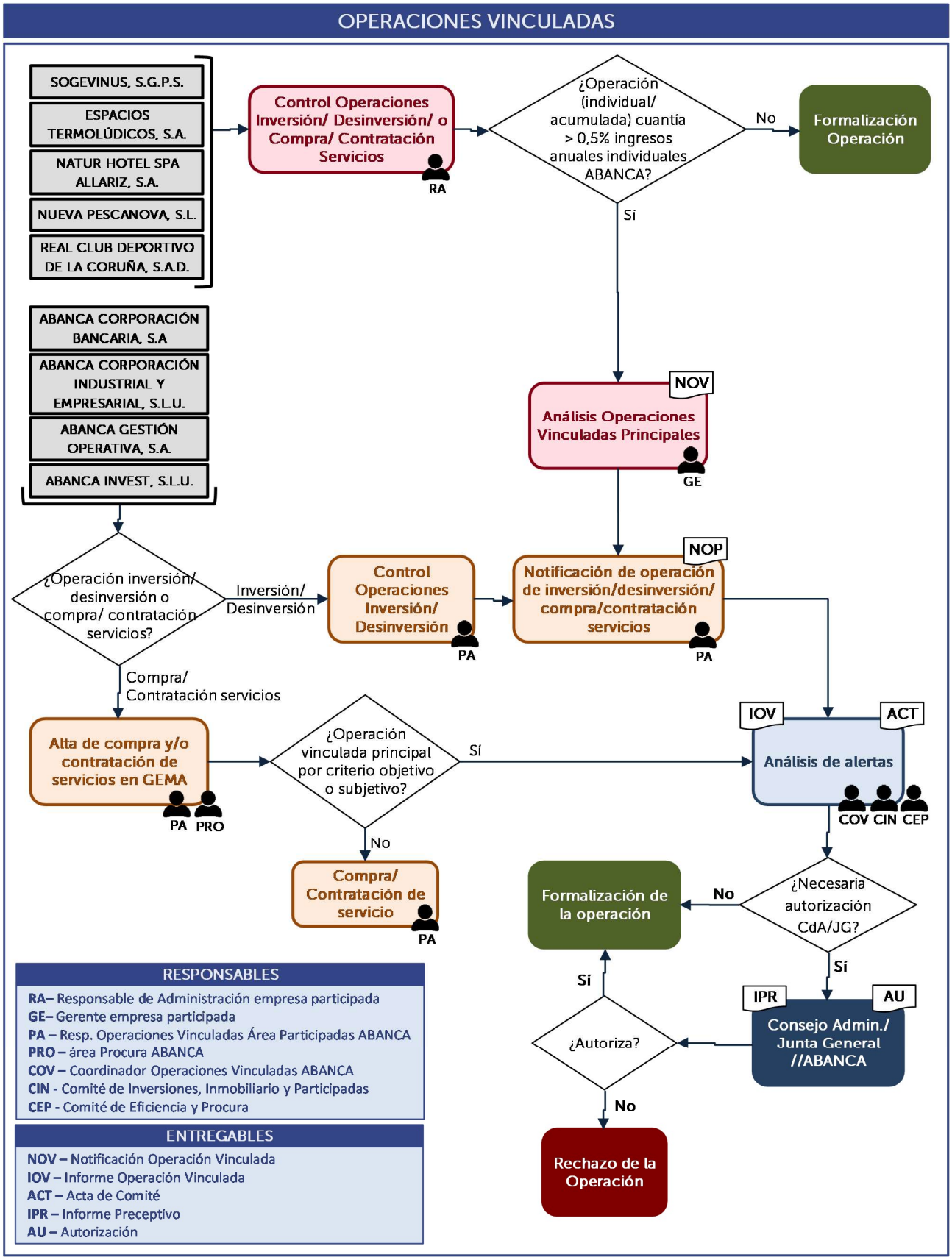
El presente protocolo se refiere a las posibles operaciones de inversión y desinversión que el Grupo ABANCA realiza bajo el ámbito de gestión del Área de Participadas, a través de las siguientes compañías: ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L UNIPERSONAL, SOGEVINUS, S.G.P.S., ABANCA INVEST, S.L. UNIPERSONAL, ABANCA GESTIÓN OPERATIVA, S.A., ESPACIOS TERMOLÚDICOS, S.A., NATUR HOTEL SPA ALLARIZ, S.A., NUEVA PESCANOVA, S.L. y REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.

Dentro de operaciones de inversión cabría señalar tanto la toma de una participación en el capital social de una participada, como la concesión de un préstamo, cualquiera que sea su modalidad (aunque normalmente estos tendrán el carácter de participativos y/o convertibles).

Adicionalmente, deberán tenerse en cuenta las posibles compras o contratación de servicios de asesoramiento por parte de terceros que las sociedades anteriormente indicadas pudiesen realizar para el desarrollo de su propia operativa.

El Área de Participadas deberá coordinar con el Departamento de Órganos de Gobierno, a través del Coordinador de Operaciones Vinculadas la actualización de la relación de partes vinculadas, notificando los cambios que puedan llevarse a cabo en la relación compañías a controlar.

3.- PROCEDIMIENTO



3.1.- Control y análisis de Operaciones Vinculadas por las empresas participadas gestionadas

Siguiendo las obligaciones establecidas en la Política Corporativa de Operaciones con Partes Vinculadas, desde los Departamentos de Administración de las empresas participadas SOGEVINUS, S.G.P.S., ESPACIOS TERMOLÚDICOS, S.A., NATUR HOTEL SPA ALLARIZ, S.A. NUEVA PESCANOVA, S.L. y REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D., deberá procederse a realizar un control de las operaciones realizadas (inversión, desinversión y compras/contratación de servicios), identificando, previamente a su formalización, todas aquellas cuya cuantía, bien en una única operación o bien por acumulación de varias operaciones con el mismo inversor/proveedor, pudiera ser superior al 0,5% de los ingresos anuales individuales de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. , según las últimas cuentas anuales auditadas disponibles; o no se realice en condiciones de mercado. Entendiendo por condiciones de mercado las condiciones semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características.

Las operaciones identificadas que cumplan los requisitos indicados (bien porque alcancen los criterios marcados en una única operación o por acumulación de varias operaciones) deberán ser notificadas al Gerente de la sociedad participada, quien se encargará de analizarlas y elaborar un informe explicando la operación, el cual deberá remitir al área de Participadas de ABANCA.

3.2.- Alta de proceso de compra o contratación de servicios en GEMA

Las empresas ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L UNIPERSONAL, ABANCA INVEST, S.L. UNIPERSONAL y ABANCA GESTIÓN OPERATIVA, S.A., al tratarse de participadas totalmente gestionadas por ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., tramitan todas sus solicitudes de compras y/o contratación de servicios a través del aplicativo GEMA, Así, será el Área de Procura quien, a través de las solicitudes tramitadas a través de GEMA, identificará, previamente a su formalización, todas aquellas operaciones que puedan considerarse vinculadas principales por criterio subjetivo o vinculadas principales por criterio objetivo, según lo establecido en la Política Corporativa de Operaciones con Partes Vinculadas.

En caso de identificarse una operación vinculada, desde el Área de Procura se notificará al Área de Participadas y al Coordinador de Operaciones Vinculadas de ABANCA para que inicie el protocolo de actuación establecido en la Política Corporativa de Operaciones con Partes Vinculadas.

3.3.- Control de Operaciones de Inversión/Desinversión

Antes de proceder a la realización de una nueva inversión, el Área de Participadas recopilará la información necesaria para identificar a las partes vinculadas a la compañía en cuestión, bien en relación a sus Órganos de Administración, bien en relación a sus accionistas relevantes.

Asimismo, para el caso de operaciones de desinversión de compañías en cartera, el Área de Participadas recopilará la información necesaria para identificar a las partes vinculadas al comprador o compradores de la participación (mediante formularios de KYC de identificación de titular real).

Recopilada la información relacionada en el apartado anterior relativas a las operaciones de inversión/desinversión, se facilitará al Coordinador de Operaciones Vinculadas de ABANCA para que a través de los aplicativos internos correspondientes, identifiquen a las posibles personas vinculadas con ABANCA según se describen en los protocolos de actuación generales en vigor para el Grupo.

Con la información facilitada, el área de Participadas deberá identificar, previamente a su formalización, todas aquellas operaciones de inversión/desinversión, que puedan considerarse vinculadas principales por criterio subjetivo o vinculadas principales por criterio objetivo, según lo establecido en la Política Corporativa de Operaciones con Partes Vinculadas.

3.4.- Notificación de operación de inversión/desinversión/ compra/contratación servicios

En caso de que para alguna de las compañías: ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L UNIPERSONAL, SOGEVINUS, S.G.P.S., ABANCA INVEST, S.L. UNIPERSONAL, ABANCA GESTIÓN OPERATIVA, S.A., ESPACIOS TERMOLÚDICOS, S.A., NATUR HOTEL SPA ALLARIZ, S.A., NUEVA PESCANOVA, S.L. y REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D., se identificase una operación vinculada, según los criterios establecidos en los apartados anteriores, desde el Área de Participadas se notificará al Coordinador de Operaciones Vinculadas de ABANCA para que inicie el protocolo de actuación establecido en la Política Corporativa de Operaciones con Partes Vinculadas.

3.5.- Análisis de alertas

En el caso de que se detecte algún tipo de vinculación, el Coordinador de Operaciones Vinculadas se encargará de elevarla al Director General, a la Dirección General de Control Corporativo y Riesgos y a la Dirección General de Gobierno Corporativo y Asuntos Legales para que dicha relación conste en el informe y en la presentación que se haga de la propuesta de toma de participación o de desinversión que se elevará al Comité de Inversiones, Inmobiliario y Participadas.

El Comité de Inversiones, Inmobiliario y Participadas será el encargado de velar por la debida independencia en interés del Banco, así como de realizar el seguimiento de dicha operación de inversión o desinversión.

En relación a las compras o contratación de servicios, el Comité de Eficiencia y Procura, y con la función de aprobar el inicio de la compra o contratación y envío de solicitudes de ofertas, será el

órgano colegiado responsable de velar por la independencia con partes vinculadas en el proceso de contratación de ofertas y servicios, así como de realizar el seguimiento de dichas operaciones, ya que todas las facturas por gastos pasan por los circuitos ordinarios del proceso GEMA.

3.6.- Aprobación Consejo de Administración/Junta General de Accionistas

Las reglas generales indicadas en el apartado anterior tienen una excepción, respecto de las operaciones no ordinarias indelegables. En estos especiales supuestos, la operación, una vez realizada la tramitación ordinaria antes señalada, que en estos casos no tendrá carácter aprobatorio, deberá ser trasladada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para que emita informe preceptivo y lo eleve al Consejo de Administración, para su decisión o elevación, a su vez, a la Junta General de Accionistas.

Todo ello sin perjuicio del control y, en su caso, intervención preceptiva, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

3.7.- Otros

Con carácter semestral se presentará un informe resumen al Comité de Inversiones, Inmobiliario y Participadas en relación a la realización o no de operaciones con partes vinculadas respecto del departamento de Participadas para que una vez se tome conocimiento del mismo sea remitido al Consejo de Administración para su ratificación.

4.- VALORES A APLICAR EN EL SEGUIMIENTO DE OPERACIONES VINCULADAS PRINCIPALES POR CRITERIO OBJETIVO

AÑO	UMBRAL CUANTITATIVO DEL 0,5% APLICABLE PARA DETERMINAR LAS OVS PRINCIPALES POR CRITERIO OBJETIVO
2018	8.383.145 €
2019	8.000.000 €,
2020	5.388.675 €
2021	7.453.985 €

5.- CONTROL DE REGISTROS

El control de los registros derivados de la aplicación de este procedimiento se realiza según el siguiente esquema:

Registro	Formato a aplicar	Soporte	Identificación	Resp. cubrirlo	Resp. archivo	Resp. actualiz.
Comprobación de partes vinculadas	F-05-01	Informático	Título	Analista de Participadas	Analista de Participadas	Analista de Participadas
Informe preceptivo	---	Informático	Título	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Auditoría y Cumplimiento

6.- CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios introducidos
17/12/2018	1.0	Primera versión
15/07/2019	2.0	Definición de mapa de proceso.
27/03/2020	3.0	Modificación del **umbral cuantitativo del 0,5% e incorporación de la sociedad** NUEVA PESCANOVA, S.L.
07/04/2021	4.0	Modificación del **umbral cuantitativo del 0,5% e incorporación de la sociedad** REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.